



Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins

17 AGO 2021

TOTALMENTE
TRAMITADA

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N° 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACION, AÑO 2021, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS", EJECUTOR FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE RANCAGUA.

RESOLUCION EXENTA N° 0519

RANCAGUA, 17 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 496, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1592, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 482, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir para el año 2020 a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la ejecución del dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 35, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delegó para el año 2020, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; y en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 1809, de fecha 20 de agosto del 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, en virtud del cual la Fundación debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran, dar cumplimiento al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, establecido por la Resolución Exenta N° 444 de 2019.

Que, de acuerdo a lo anterior, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para el año 2020, estableciéndose mediante la Resolución Exenta N° 482, del mismo año y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto anual a transferir a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Rancagua.

Que, la Resolución Exenta N° 0651, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, aprobó la Prórroga Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2020, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins"

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en la Glosa N° 19 aplicable al Programa que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 0552, de fecha 04 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, establece monto a transferir año 2021, a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la Ejecución del Dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación.

Que, por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

APRUEBASE prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación", suscrito con fecha 09 de agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

TRANSFIERASE a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la suma de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), mediante depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2021.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021 A LA FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE RANCAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA EN LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0552

SANTIAGO, 04 AGO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N°329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N°496, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2019 para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1592, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 482, de fecha 01 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir para el año 2020 a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua para la ejecución del dispositivo Residencia en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O' Higgins en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación; en la ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3° Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 329 de 2019 la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el cual fue modificado a través de las Resolución Exenta N° 444 de 2019, de la misma autoridad.

5° Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 496, de fecha 05 de julio del año 2019, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

6° Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 1592, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua, se adjudicó la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Rancagua.

7° Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 1809, de fecha 20 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador Bernardo O'Higgins se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua.

8° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución y remitido en el plazo de quince

(15) días hábiles, por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa para efectos de la prórroga.

9° Que, de acuerdo a lo anterior, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para el año 2020, estableciéndose mediante la Resolución Exenta N° 482, del mismo año y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto anual a transferir a la Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua, para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Rancagua.

10° Que, mediante Memorándum Electrónico N° 3287/2021 (E 54746/2021) del Jefe de la División de Promoción y Protección dirigido al Fiscal, se solicita dar curso a la prórroga del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1809, de fecha 20 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins para el año 2021, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:

a) OFICIO. ORD N° 0440, de fecha 08 de junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido al Subsecretario de Servicios Sociales, al que se adjunta Informe de Recomendación favorable a la Prórroga del convenio.

b) OFICIO N° 3024, de fecha 22 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual se informa que se dará curso a la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 365, de fecha 02 de junio de 2021, suscrito por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria (S), dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

10° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en la Glosa N° 19 aplicable el Programa que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

Que por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2021 Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua, es la cantidad de \$ 90.000.000 (noventa millones de pesos), para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas, en la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta 1809, de fecha 20 de agosto, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2° La transferencia de los recursos a la Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, una vez totalmente tramitada la presente Resolución en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exenta 1809, de 2019, ya mencionada y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá da cuenta a lo menos de lo siguiente: Planificación o proyección de la implementación del dispositivo; Reuniones de coordinación del equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes señalada;

Reunión de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación del dispositivo, así como las actas aprobadas por los participantes de la reunión; Cualquier otra actividad de coordinación para la ejecución para la correcta implementación del dispositivo; Asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2021 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua, aprobado por Resolución Exenta N° 1809, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2020 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad al recurso humano a cargo de dichos servicios.

4° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2021.

5° REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Fundación Caritas y Acción de la Diócesis de Rancagua y a la Oficina de Partes.

6° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO MEDINA GATICA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES (S)

MFB/CMM

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
245	Fundación Caritas	90.000.000
V° B° Presupuesto: <i>[Handwritten]</i>		Fecha: 04-08-21

